



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00061779- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Extensión, Mgter. Alejandra Domínguez, referido al pedido de reconocimiento de servicios a la Lic. PALMERO, Paula Mariana (CUIL: 27-26370026-6 – Legajo N° 50786), por el dictado del Curso: Gestión en salud: ¿Cómo usar y mejorar los sistemas de información a partir del registro?", en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en IF-2022-00977057-UNC-ARRHH#FCS, del Área de Recursos Humanos se informa la situación de revista de la Lic. PALMERO.

Que la OHCS 5/12 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional son las normas vigentes en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal con o sin relación de empleo público.

Que en IF-2022-01033331-UNC-SAD#FCS se agrega a las actuaciones informe de factibilidad presupuestaria,

Que en IF-2023-00042337-UNC-SAD#FCS, el Secretario de Administración otorga el visto bueno a lo solicitado.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos de la Ord 5/95 art. 2º inc 4º, los servicios prestados por la docente Lic. PALMERO, Paula Mariana (CUIL: 27-26370026-6 – Legajo N° 50786), por el dictado del Curso: Gestión en salud: ¿Cómo usar y mejorar los sistemas de información a partir del registro?", en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Sociales, en el mes de noviembre de 2022 y en consecuencia disponer el pago de los honorarios profesionales totales de pesos trece mil trescientos treinta y tres (\$ 13.333.-) devengados en concepto de legítimo abono cuya erogación será atendida con recursos provenientes F 12 - Convenio específico Ministerio de Salud de la Prov. de Cba.

Art. 2º: Protocolizar. Notificar. Comunicar y oportunamente archivar.

